

## MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO **170 - 2017**

Guatemala, **- 1 AGO 2017**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

### CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, y su Reglamento, establecen que cuando se amplíe el Presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas;

### CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala (CNPAG), solicitó autorización para ampliar su Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, con fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, la cual fue aprobada en el punto 5, inciso 5.1 del Acta número 18-2017 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de esa Entidad, el 30 de mayo de 2017, que tiene como propósito cubrir compromisos salariales con el personal de la Entidad, gastos operativos y de transferencias corrientes;

### CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en sus artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala (CNPAG), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que son responsables de la programación y ejecución de la ampliación presupuestaria solicitada y de la correcta utilización de los créditos aprobados en el presente acuerdo;





Hoja No. 2 del Acuerdo Gubernativo que aprueba ampliar el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala (CNPAG) por Q2,077,037.

## MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

### CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, del Ministerio de Finanzas Públicas.

### POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q), y con fundamento en lo que preceptúa el Artículo 41, literal a) del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, así como lo que establece el Artículo 44 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley;

### ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala (CNPAG), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, en la cantidad de **DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE QUETZALES (Q2,077,037)**, en la forma como se detalla a continuación:

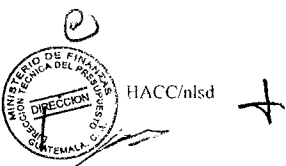
### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código	Descripción	Quetzales
	<b>TOTAL:</b>	<b><u>2,077,037</u></b>
23	<b>DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b><u>2,077,037</u></b>
1	<b>Disminución de Disponibilidades</b>	<b><u>2,077,037</u></b>
10	Disminución de caja y bancos	2,077,037

### RESUMEN

<b>FUENTES FINANCIERAS</b>	<b><u>2,077,037</u></b>
<b>TOTAL:</b>	<b><u>2,077,037</u></b>

**Artículo 2.** Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos del Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala (CNPAG), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, en la cantidad de **DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE QUETZALES (Q2,077,037)**, distribuida de la siguiente forma:



HACC/nlsd

## MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

### PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE

Código	Descripción	Quetzales
<b>TOTAL:</b>		<b><u>2,077,037</u></b>
11	Regulación, Restauración y Conservación Patrimonial	2,077,037

### PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO, GRUPO Y RENGLÓN DE GASTO

Código	Denominación	Quetzales
<b>TOTAL:</b>		<b><u>2,077,037</u></b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>		<b><u>2,077,037</u></b>
<b>0</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b><u>1,958,062</u></b>
011	Personal permanente	853,004
012	Complemento personal al salario del personal permanente	19,132
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	23,760
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	16,500
015	Complementos específicos al personal permanente	797,094
031	Jornales	16,145
033	Complementos específicos al personal por jornal	1,500
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	26,650
051	Aporte patronal al IGSS	169,153
055	Aporte para clases pasivas	8,344
063	Gastos de representación en el interior	24,000
071	Aguinaldo	1,346
072	Bonificación anual (Bono 14)	1,333
073	Bono vacacional	101
<b>1</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b><u>111,500</u></b>
111	Energía eléctrica	31,000
112	Agua	8,000
113	Telefonía	46,500
121	Divulgación e información	26,000
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b><u>7,475</u></b>
413	Indemnizaciones al personal	1,555
415	Vacaciones pagadas por retiro	720
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	5,200



## MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

### PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Código	Descripción	Quetzales
	<b>TOTAL:</b>	<b><u>2,077,037</u></b>
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	2,077,037

**Artículo 3.** Las autoridades del Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala (CNPAG), quedan responsables de la programación y ejecución de los gastos a que se refiere el presente acuerdo a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad y obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 4.** La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente acuerdo, están sujetos a lo que para el efecto estipula el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores en materia presupuestaria. Para utilizar los saldos de efectivo, deberá observarse lo que establece el Artículo 38 del Decreto número 101-97 referido y el Artículo 42 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

**Artículo 5.** El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la fecha de su emisión y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE,



JIMMY MORALES

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

*Dr. José Luis Chea Urruela*  
Ministro de Cultura y Deportes

*Carlos Adolfo Martínez Gularte*  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

